

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2014.

Procedimiento: 410/13. Ejecución de títulos judiciales 214/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130004427.

De: D./Dña. Yolanda Oliveros Caamaño, Consolación Rodríguez Quintanilla, Antonio de la Rosa González, Patricia Sánchez Naranjo, Jesús Fernández Jiménez, María del Mar Camacho Cangüeiro, Cristina Mateo Jiménez, Virginia Molina Peña y Almudena Maroto García.

Contra: Doña Antonia Martín Doñoro.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 214/2014 a instancia de la parte actora Yolanda Oliveros Caamaño, Consolación Rodríguez Quintanilla, Antonio de la Rosa González, Patricia Sánchez Naranjo, Jesús Fernández Jiménez, María del Mar Camacho Cangüeiro, Cristina Mateo Jiménez, Virginia Molina Peña y Almudena Maroto García contra Antonia Martín Doñoro sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6.4.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Yolanda Oliveros Caamaño, Consolación Rodríguez Quintanilla, Antonio de la Rosa González, Patricia Sánchez Naranjo, Jesús Fernández Jiménez, María del Mar Camacho Cangüeiro, Cristina Mateo Jiménez, Virginia Molina Peña y Almudena Maroto García ha presentado demanda de ejecución frente a Antonia Martín Doñoro.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5.9.14 por un total de 42.505,48 € en concepto de principal más la de 8.501,09 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Antonia Martín Doñoro en situación de insolvencia total por importe de 42.505,48 € de principal más la de 8.501,09 € euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Antonia Martín Doñoro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.